



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante:	Rosa Elvira Olaya de Pérez
Demandada:	Carlos Horacio Pérez Parra
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00055-00
Asunto:	Ordena oficiar.

De acuerdo al informe secretarial, se tiene en cuenta lo manifestado por la Personería Municipal de Caparrapí – Cundinamarca con ocasión de la citación a la diligencia programada para el 15 de mayo de 2024, indicando el fallecimiento del titular de derechos el pasado 05 de noviembre de 2023 (f.88); así se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se remita a este Juzgado el Registro Civil de Defunción del señor CARLOS HORACIO PEREZ PARRA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.115.022 de Bogotá D.C., para los efectos del artículo 159 del Código General del Proceso. Termino tres (3) días.

De igual forma, se pone en conocimiento de la parte actora lo manifestado y citado por la Personería Municipal de Caparrapí – Cundinamarca, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr – AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f271abe8e3d9be2cb2318415dff68c26cfc62fcc642b99369c61ae73fe766356**

Documento generado en 23/01/2024 11:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>